



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0479 - 2010 - GORE-ICA/PR

Ica, 16 SET. 2010

Visto, el Informe N° 0029-2010-GORE-ICA/PPR de fecha 06 de Agosto del 2,010, Memorando N° 413-2010-ORAJ, de fecha 16 de Agosto del presente año, que hace de conocimiento del cumplimiento del Mandato Judicial en Ejecución de Sentencia de la Resolución de Vista N° 32 de fecha 26 de Enero del 2,010 emitida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica a favor de la cesante de esta entidad **Doña Carmen Adriana Elías Balbuena**, e Informe N° 061-2010-OAPH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 32 de fecha 26 de Enero del año 2,010, emitida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica resuelve declarar fundada en parte la demanda incoada por la cesante del Gobierno Regional de Ica Doña Carmen Adriana Elías Balbuena, consecuentemente NULA la Resolución Directoral Regional N° 072-2006-GORE-ICA/ORADM de fecha 31 de Octubre del 2,006, **ORDENARON** a la demandada expida nueva Resolución nivelando la pensión de cesantía de la recurrente de conformidad con lo establecido en la ley 23495, hasta el 17 de Noviembre del 2,004, solo en cuanto corresponda, es decir, con la inclusión del Bono de Productividad y Racionamiento que reclama la actora;

Que, mediante Informe N° 061-2010-OAPH de fecha 10 de Setiembre del presente año y en Anexos N° 01 y 02 la Oficina de Administración del Potencial Humano efectúa la Liquidación por concepto de Incentivo a la Productividad a partir del mes de Marzo del año 1,999 que fue la fecha donde se inició este pago y por concepto de Racionamiento a partir del mes de Enero del año 2,000 a favor de Doña Carmen Adriana Elías Balbuena, considerando el 100% de dichos pagos en razón a que la actora cesó con veinticinco (25) años, Seis (06) meses y Trece (13) días de servicios al Estado al 30 de Setiembre del año 1,989, en el Nivel Remunerativo F-3; correspondiéndole percibir la cantidad de Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres y 55/100 Nuevos Soles (S/.104,493.55), liquidación efectuada hasta el 17 de Noviembre del año 2,004, acorde a lo sentenciado;

En cumplimiento al mandato Judicial y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA y a la acreditación del Jurado nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

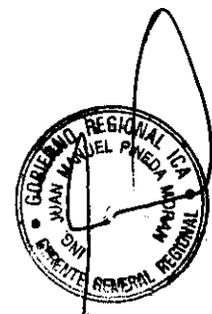
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la cantidad de Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres y 55/100 Nuevos Soles (**S/.104,493.55**), por concepto de Incentivo a la Productividad y Racionamiento a favor de la cesante del Gobierno Regional de Ica **DOÑA CARMEN ADRIANA ELÍAS BALBUENA**, Nivel Remunerativo F-3 de acuerdo a los Anexos N° 01 y 02 que se adjuntan a la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a la genérica 2.5.51 Pago de Sentencias Judiciales, específica 2.5.51.2 1 Pensionistas, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica, el mismo que se hará efectivo en cuanto se disponga de los recursos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada, a la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA**

Ica, 16 de Setiembre del 2010
Of. Circular N° 1488-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0479-2010 de fecha 16-09-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)